



“AUTORIZA ADQUISICIÓN FUERA DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN”

DECRETO ALCALDICIO N° 69271

QUILLÓN, 14 NOV 2023

VISTOS:

1. Ficha técnica de requerimiento N°49, emitida por Recursos Humanos;
2. La preobligación 5/1441 de fecha 13.11.2023;
3. Cotización del proveedor Empresa periodística La Discusión S.A.;
4. Decreto Alcaldicio N°6.664 de fecha 03.11.2023, que revoca llamado a concurso público que indica;
5. Decreto Alcaldicio N°1.373 de fecha 22.03.2019, que aprueba el Manual de procedimientos de compras públicas, Quillón 2019;
6. Decreto Alcaldicio N°2.286 de fecha 29.06.2021, que nombra a don Miguel Peña Jara, como Alcalde de la comuna de Quillón;
7. Decreto Alcaldicio N°2.287 de fecha 29.06.2021, que ratifica a Directivos que indica;
8. Decreto Alcaldicio N°2.288 de fecha 29.06.2021, que delega funciones y atribuciones del Alcalde a funcionarios que indica;
9. Decreto Alcaldicio N°6.740 de fecha 14.12.2022, que aprueba el Presupuesto Municipal vigente para el año 2023;
10. Lo dispuesto en la Ley N°19.886 de Bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios;
11. Lo establecido en el reglamento de la Ley N°19.886, capítulo VI, artículo 53°;
12. Sentencia de proclamación de Alcaldes dictada en causa Rol N°179/21 de fecha 17.06.2021 del Tribunal electoral de la Región de Ñuble;
13. Las Facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, “Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades” y sus posteriores modificaciones;

CONSIDERANDO:

- ~ El Decreto Alcaldicio N°6.664 de fecha 03.11.2023, en donde se revoca llamado a concurso público autorizado en D.A.M N°6.411 del 20.10.2023;

- ~ La solicitud efectuada mediante Ficha técnica N°49, emitida por Recursos Humanos, por el servicio de publicación de aviso en diario de circulación regional por revocación de concurso público.
- ~ Lo establecido en el capítulo VI, artículo 53° del reglamento de la Ley N°19.886, donde señala que: *“podrán efectuarse fuera del sistema de información las contrataciones de bienes y servicios cuyos montos sean inferiores a 3 UTM”*.
- ~ Que la Municipalidad cuenta con los fondos necesarios para la adquisición.

DECRETO:

1. **AUTORÍCESE**, Trato directo por un monto inferior a 3 UTM al proveedor **EMPRESA PERIODÍSTICA LA DISCUSIÓN S.A., R.U.T.: 96.546.100-0**, por un monto de **\$41.650.-** (cuarenta y un mil seiscientos cincuenta pesos), impuesto incluido, por la publicación de aviso por concurso público en diario de circulación regional.
2. **AUTORÍCESE**, emisión de orden de compra, a través del sistema de adquisiciones y la publicación del presente Decreto Alcaldicio en el sitio de transparencia respectivo, en conformidad con lo estipulado en la Ley N°19.886 y su reglamento. Se entenderá como contrato de prestación de servicios la orden de compra emitida por esta entidad edilicia.
3. **IMPÚTESE**, el gasto que genere la contratación a la cuenta presupuestaria **215.22.07.001 SP01, “SERVICIOS DE PUBLICIDAD”**, de acuerdo al presupuesto municipal vigente para el año 2023.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



JOSÉ ACUNA SALAZAR
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
“Por orden del Alcalde”

APB/jsr.

DISTRIBUCIÓN:

- Secretaría Municipal
- Adquisiciones